



RAD: 684254089001-2022-00003-00

PROCESO: AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE: ELIZABETH VILLAMIZAR

Macaravita (S), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previó a imprimir al trámite que corresponde al amparo de pobreza que ELIZABETH VILLAMARIN BASTO eleva con fundamento en los artículos 151 y ss del C.G.P., se le debe requerir para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazarse la solicitud, informe al despacho que proceso ordinario pretende adelantar con la figura jurídica del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE


YANETH SÁNCHEZ CASTILLO
JUEZ